El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Fuente Tójar

Núm. 2.424/2020

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de 13 de Julio de 2020, del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 29 de junio de 2020 de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria por trasferencia de créditos 2/2020.

Visto que no se han presentado reclamaciones en el plazo otorgado queda aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos 2/2020, entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos								
Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales			
Progr.	Económica							
311	13101	"Covid19 Reacti-	0,00	15.600,27	15.600,27			

		vación Econ. Y Social – Personal"			
		TOTAL	0,00	15.600,27	15.600,27
		Bajas en Apl	licaciones de G	astos	
Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
912	48300	Órganos Gobier- no – Aportación Grupos Políticos	3.180,00	2.220,00	960,00
163	13100	Limpieza Viaria – Pers. Contratados	27.116,25	13.380,27	13.735,98
		TOTAL	30.296,25	15.600,27	14.695,98

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Fuente Tójar, 5 de agosto de 2020. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa Presidenta, María F. Muñoz Bermúdez.